

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que la presente, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Realizar la actividad para la que se concede la subvención; a tal fin, las Organizaciones Sindicales beneficiarias deberán presentar, en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, documentación justificativa que consistirá en una Memoria explicativa de las actividades desarrolladas con cargo a los fondos percibidos para las que fueron otorgados, uniéndose originales de facturas, recibos u otros documentos justificativos, debiendo quedar el total del importe concedido plenamente justificado en el plazo de tres meses una vez finalizado el presente ejercicio económico.

**Artículo séptimo.** El incumplimiento de las obligaciones de justificación, de la finalidad para la que fue concedida la subvención, o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de su concesión, determinará el reintegro de la subvención con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento de su pago; asimismo se reintegrará con dichos intereses, el importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de la actividad desarrollada. Todo ello sin perjuicio de las demás medidas que legalmente puedan adoptarse.

#### DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto Santa María por un importe de 30.432.048 pesetas para la contratación de 23 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 29.477.736 pesetas para la contratación de 20 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de la Sierra la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Mancomunidad de la Sierra por un importe de 9.920.736 pesetas para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Medina la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Medina por un importe de 2.521.116 pesetas para la contratación de 2 trabajadores.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Rota la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Rota por un importe de 6.483.426 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 63.509.994 pesetas para la contratación de 45 trabajadores.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jerez, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Jerez por un importe de 25.908.852 pesetas para la contratación de 21 trabajadores.

Cádiz, 8 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al amparo del Decreto que se cita.*

Resoluciones de 20.4.94, de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por las que se conceden subvenciones del Programa A1 «Proyectos para el Empleo», reguladas en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero y Orden de 2.2.94, de la Consejería de Trabajo, sobre Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Ayuntamiento de Chauchina  
Expediente: A1-41/94-GR  
Proyecto: Desarrollo Local  
Subvención: 1.496.340 ptas.

Ayuntamiento de Beas de Guadix  
Expediente: A1-33/94-GR  
Proyecto: Embellecimiento de calles y edificios  
Subvención: 748.170 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique  
Expediente: A1-62/94-GR  
Proyecto: Acondicionamiento calle y plaza de la Constitución  
Subvención: 969.882 ptas.

Granada, 20 de abril de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de subvención de intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte.: SI.13.SE/93  
Entidad: Dicosur, S. Coop. And.  
Importe subvención: 373.852 ptas.

Nº Expte.: SI.24.SE/93  
Entidad: Colegio Ruiz Elías, S. Coop. And.  
Importe subvención: 83.249 ptas.

Nº Expte.: SI.28.SE/93  
Entidad: Etisur, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Nº Expte.: SI.31.SE/93  
Entidad: Escuelas Francesas, S.A.L.  
Importe subvención: 13.959.231 ptas.

Nº Expte.: SI.35.SE/93  
Entidad: Agrícola Ntra. Sra. de Los Angeles, S. Coop. And.  
Importe subvención: 8.366.316 ptas.

Nº Expte.: SI.46.SE/93  
Entidad: La Caña de los Alamos, S. Coop. And.  
Importe subvención: 536.696 ptas.

Nº Expte.: SI.55.SE/93  
Entidad: Montajes Eléctricos Copeco, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.179.109 ptas.

Nº Expte.: SI.57.SE/93  
Entidad: Los Montes, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.208.756 ptas.

Nº Expte.: SI.60.SE/93  
Entidad: Sun Sails, S. Coop. And.  
Importe subvención: 582.486 ptas.

Nº Expte.: SI.61.SE/93  
Entidad: Olivarrera San Isidro de Gilena, S. Coop. And.  
Importe subvención: 5.538.693 ptas.

Nº Expte.: SI.61.SE/94  
Entidad: Lialybar, S. Coop. And.  
Importe subvención: 215.189 ptas.

Nº Expte.: SI.10.SE/94  
Entidad: Nazarena de Hostelería, S. Coop. And.  
Importe subvención: 2.589.797 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se convocan ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 25 de marzo de 1994, por la que se regulan ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 8 de abril de 1994, y en base a la delegación de competencias acordada por Orden de 12 de enero de 1994, y en base a la delegación de competencias acordada por Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa,

### RESUELVO

Primero. Convocar con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud para 1994, ayudas para la organización de reuniones de interés, científico-sanitario, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas por Orden de 25 de marzo de 1994.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar a quienes resulten beneficiarios/as, será de un millón de pesetas.

Tercero. El otorgamiento de las ayudas objeto de la presente convocatoria se ajustará al procedimiento establecido en la Orden que se menciona en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1994.- El Director General, Eulogio Rodríguez Becerra.